

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

Interlocutorio :Número 0445
PROCESO :DECLARATIVO DE RESTITUCION
Radicado :1701-40-03-007-2021-00117-00
DEMANDANTE :PEDRO CLAVER GONZALEZ CORRALES
DEMANDADO :MILTON MARINO OCAMPO LOPEZ

Se resuelve a continuación lo pertinente dentro del presente proceso Declarativo de restitución de inmueble arrendado relacionado con anterioridad.

En escrito que antecede, el demandante quien actúa en nombre propio solicita la terminación del proceso por sustracción de materia ya que el demandado ha hecho entrega formal del inmueble motivo de la Litis y así mismo el archivo del proceso.

De conformidad con lo manifestado en el escrito, y como se expresa que el demandado entregó el inmueble objeto de la demanda, se dará por terminado el proceso de restitución de inmueble ya que ha cesado el fin que se perseguía con este trámite y se ordenará el archivo del expediente.

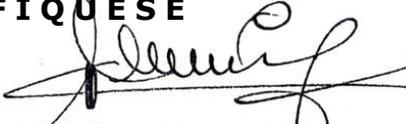
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: DECLARAR terminado el proceso declarativo de restitución de inmueble arrendado promovido por el señor Pedro Claver González Corrales en contra del señor MILTON MARINO OCAMPO LOPEZ ya que ha cesado el fin que se perseguía con esta clase de proceso.

Segundo: ARCHIVAR el expediente previa cancelación en justicia Siglo XXI.

La Jueza,

NOTIFIQUESE

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 045 Del 24 DE MARZO DE 2021
MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JABO